1672408

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 258

Depto.Salud (S) 03/2019

TEMUCO, 23 ENE 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014; Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.01.2019 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 12 y N.º 13 del 16.01.2019 que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud vigente para el Año 2019, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican, de acuerdo con el siguiente detalle:

	AUMENTO		
115.05.03.006.002	Aporte Estatal Ley 20.919		212.960
115.05.03.006.003	Anticipo Aporte Estatal Incentivo al Retiro		222.465
		M$	**435.425**

	AUMENTO		
21.01.001.999.000	Otras Asignaciones		435.425
		M$	**435.425**

2. Efectúese una modificación al programa presupuestario de gastos del Área Salud, por mayor valor al presupuesto estimado, en los subtítulos Ítem y asignaciones que se indican, de acuerdo con el siguiente detalle:

	DISMINUCIÓN		
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios		6.000
22.08.008.000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.750
22.12.002.000	Gastos Menores		6.200
		M$	**19.950**

	AUMENTO		
21.01.003.003.005	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N°19.378 y Ley N°19.607		6.000
21.02.003.003.004	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N°19.378 y Ley N°19.608		13.950
		M$	**19.950**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"Por orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

CVF/MSR.
c.c.: Administración municipal
Dirección de Control
Depto Salud Municipal